



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00256827-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA DOCENTE EN ARQUITECTURA VI "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00256827-UNC-ME#FAUD, por el que se solicita la cobertura de un cargo de Titular en la cátedra de Arquitectura VI "A"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se realiza en virtud de que el Arquitecto ALEJANDRO COHEN ARAZI, actual titular de la materia, quien se encuentra en uso de licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento.

Que Secretaría Académica solicita la designación interina del Arquitecto ALBERTO BAULINA, para que cubra las funciones del Arq. COHEN ARAZI, a partir del 01/11/2020 y mientras dure la licencia por enfermedad del titular de la materia.

Que en razón de lo solicitado, corresponde conceder licencia sin sueldo al Arq. BAULINA, en su cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI "A", por igual periodo, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Inciso a) del Decreto N° 3413/79).

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Docente mencionado, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto ALBERTO ENRIQUE BAULINA (LEGAJO N° 27245)**, en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura VI "A", como suplente del Arquitecto

COHEN ARAZI, y por el periodo del 01/11/2020 y mientras dure la licencia por enfermedad, motivo de la presente designación.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto ALBERTO ENRIQUE BAULINA (LEGAJO N° 27245)**, en su cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI “A” de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Inciso a) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/11/2020 y mientras dure su promoción.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el procedimiento de investigación se resuelve con antelación a lo estipulado, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO